REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSANAPA S.A..

ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSANAPA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2010.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN- La escritura pública de aumento de capital en $ 380.000,00; cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, provincia de Los Ríos y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSANAPA S.A. otorgada el 20 de febrero de 2014 y la escritura pública contentiva de declaración juramentada de 7 de mayo del 2,014, celebradas en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001991 de 22 de mayo de 2014.

3. OTORGANTE,- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor OLIVIO CRUZ SARZOSA MADRIL en su calidad de GERENTE de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001991 de 22 de mayo de 2014 aprobó el aumento de capital, el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSANAPA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, provincia de Los Ríos y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN,- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, provincia de Los Ríos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSANAPA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la Compañía reforma, entre otros, los artículos segundo y octavo del estatuto social, referentes al domicilio y al capital que en adelante dirán:

'Artículo Segundo.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Ventanas, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales en cualquier parte de territorio nacional."

'Artículo Octavo: Capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de USD $ 380.852,00 dividido en trescientas ochenta mil ochocientas cincuenta y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América

---

ocurador judicial dotado de AL suficiente para transigir, de QU midad con el numeral 11 del PIO 130 del Código Orgánico de ab ión Judicial.- Sin perjuicio de En osición oral, la parte deman- Jut eberá presentar su contesta- Fal e forma escrita.- Al respecto del licitado en el numeral 7 de la Pic da, se la niega de acuerdo a co blecido en el artículo 594 del pro del Trabajo, por lo que dicho la deviene en improcedente.- CA ese al proceso la documenta- ta, esentada por la parte actora y ver e en cuenta la cuantía fijada, 118 no el casillero judicial No. mé correo electrónico pocana. la gmail.com , señalados para TEL posteriores notificaciones y la im ación conferida a su abogado lio br Dr. Paul Ocaña Merino.- FR posible, al momento de la se cia la parte actora proporcio- con medio digital la demanda.- del omo Secretario el Dr. Marco en t.- NOTIFÍQUESE y CÍTESE.-- circ VINICIO PALACIOS, JUEZ. mis MARCO ANTONIO GRANDA por EZO, SECRETARIO que cer- y o

los PROVINCIAL DE JUSTICIA tos.-INCHA.- UNIDAD JUDICIAL el cRA ESPECIALIZADA DE elec JO DEL CANTON QUITO DE par OVINCIA DE PICHINCHA.- Actunes 19 de mayo del 2014, las en Acorde al escrito presentado y Na a 07 de mayo de 2014, las PAR por cuanto la accionante ha UNI do bajo juramento que des- TER el domicilio de la Sra. MARÍA LA IA TINAJERO ÁLVAREZ, CAN one: de conformidad a lo AB. o en el Art. 82 del Código CAD edimiento Civil, se CITE en SEC olicaciones por la prensa en JUD o de mayor circulación de TER idad Quito a la Sra. MARÍA MU IA TINAJERO ÁLVAREZ, DEL contenido del auto de cali- Hay y la presente providencia.- P Ar que fuere, se señalara día y ra la Audiencia Preliminar ciliación, Contestación a anda y Formulación de .- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE..- ES ICIO PALACIOS, JUEZ; f). LA RCO ANTONIO GRANDA AD ZO, SECRETARIO que cer- QU

comunico a usted para los JUIC ales consiguientes. NUM de mayo del 2014 CUA RCO ANTONIO GRANDA TRA ZO ACT TARIO DE LA GAB JUDICIAL PRIMERA DEM ALIZADA DE TRABAJO DEL MON QUITO PROVINCIA DE CITA HA PAB sello UNI 29/cc TER NIÑE

CAN DO DECIMO DE LO CIVIL DE P DE PICHINCHA
de fe ITACION JUDICIAL
Visto na Victoria Aman Yépez, antec swaldo Puente. JUICIO: del 2o. No. 2011-1342 ACTOR: la pre er Calisto López Regalado, Juez dor Judicial del Banco princi a C.A. TRAMITE: Ejecutivo por cia: $6,000 Se le hace cono- GALL xtracto, y las providencias ser ntinuación sigue: requi NCIAS: JUZGADO DECIMO la ace VIL DE PICHINCHA. Quito, suma tubre del 2011, las 09h58. Art. 11 Previo el sorteo de Ley 110 ndiente, avoco conocimien- Códig resente causa en mi calidad con el de esta Judicatura. En lo esta p, la demanda que antecede COTE reúne los requisitos de Ley, de la e declarándosela procedenlar cas cepta al trámite Ejecutivo. para secuencia la parte deman- el cas ores Alex Guillermo Avilés terior Mariela Natalia Segovia así co Avelina Victoria Aman a su s guen la obligación adeuda- en est onga las excepciones de las adjunt rea asistidos en el término los fin ías de legalmente citados. NOTIF legal y debida forma a la ESPE mandada en la direccio- LA FA se señala para el efecto. ADOL e a los autos los documen- QUITO acompañan. Tómese nota PICHI en que comparece el Dr. abril de egalado conforme justifi- al proc tos. Téngase en cuenta el por la judicial señalado para pos- solicita notificaciones; así como la mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; para el efecto confiérase el correspondiente extracto. Cítese y Notifíquese. F) (Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza)
Lo que llevo a su conocimiento y le cito previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Paúl Andrés Tapia
SECRETARIO (E)
Existe un sello
P/87734

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO DE PICHINCHA
A la COMPAÑÍA AERODELI CIA. LTDA., representada por su Gerente General señora SOFÍA SALTOS BENALCAZAR.
JUICIO: Verbal Sumario N0. 0873-2013 F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 literal a) de la ley de Inquilinato
CUANTÍA: 13.533,54
ABOGADO: Dr. José Piedra Guzmán.
CASILLERO : No. 895
PROVIDENCIA: Auto Calificación y Decreto.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- Quito, lunes 21 de octubre del 2013, las 16h38.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Encargada, mediante acción de Personal No. 4881-DP-DPP-08-10-2013 y en razón del sorteo realizado.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Una vez que el actor, ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia de 7 de octubre del 2013, las 16h49, En lo principal: La demanda que antecede, es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese el trámite Verbal Sumario de conformidad a lo que dispone el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil.- Por tal CÍTESE con la demanda y providencia recaída, a la demandada señora SOFIA SALTOS BENALCAZAR. Representante Legal y Gerente General de de la Compañía AERODELI CIA. LTDA.., en el domicilio señalado, a quien se le entregará boletas con copias respectivas de conformidad con la Ley.- Tómese en cuenta el casillero judiciat No. 895 y correo electrónico señalado por el actor para sus futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Notifíquese.- f).- AB. JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA ECARGADA.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- Quito, viernes 16 de mayo del 2014, las 11h34.- Una vez que ha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en previdencia de 5 de mayo del 2014 y en vista del juramento realizado por el actor JORGE ENRIQUE DE LA TORRE NAVARRETE, en el sentido de que desconoce el domicilio de la demandada COMPAÑÍA AERODELI CIA. LTDA., representada por su Gerente General señora SOFÍA SALTOS BENALCAZAR, se dispone que, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil del Código de Procedimiento Civil. La misma sea citada por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en tres días diferentes, con el auto inicial y la presente providencia.- Hágase el Extracto correspondiente.- Notifiquese f) .- DRA. PATRICIA VITERI MOYA , JUEZA TITULAR. Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. Le prevengo de la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano conforme a la Ley. Atentamente LIC. MYRIAM FUERTES R. SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
PAC101296fa

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA